

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 48/18:

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.862 del 03 de mayo de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

**Disposición N° 4091/2018:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los siguientes productos: "Yogur endulzado parcialmente descremado, sabor frutilla, con zinc, fortificado con vitaminas A y D- libre de gluten" marca "SanCor Yogs", RNPA N° 04-060273, lotes 1903, 2003, 2103, 2203 y 2303; "Yogur endulzado parcialmente descremado, sabor vainilla, con zinc, fortificado con vitaminas A y D- libre de gluten" marca "SanCor Yogs", RNPA N° 04-060308, lotes 1903, 2003, 2103, 2203 y 2303; "Yogur dietético endulzado descremado, sabor frutilla, de valor calórico reducido, con zinc, fortificado con vitaminas A, D, E y ácido fólico - libre de gluten" marca "SanCor Yogs" RNPA N° 04-060262, lotes 2003, 2203 y 2303; "Yogur dietético endulzado descremado, sabor vainilla, de valor calórico reducido, con zinc, fortificado con vitaminas A, D, E y ácido fólico - libre de gluten" marca "SanCor Yogs" RNPA N° 04-060298, lotes 2003, 2203 y 2303; "Yogur endulzado parcialmente descremado, sabor durazno, con zinc, fortificado con vitaminas A y D - libre de gluten" marca "SanCor Yogs", RNPA N° 04-060283, lotes 1903, 2003, 2103, 2203, 2303 y 2403; "Yogur dietético endulzado descremado, sabor frutos del bosque, valor calórico reducido, con zinc, fortificado con vitaminas A, D, E y ácido fólico - libre de gluten" marca "SanCor Yogs", RNPA N° 04-060299, lotes 2003 y 2203; "Yogur dietético endulzado descremado, sabor frutilla y kiwi, de valor calórico reducido, con zinc, fortificado con vitaminas A, D, E y ácido fólico - libre de gluten" marca "SanCor Yogs" RNPA N° 04-060297, lotes 2003 y 2203; "Yogur endulzado parcialmente descremado, sabor mango y durazno, con zinc, fortificado con vitaminas A y D - libre de gluten" marca "SanCor Yogs", RNPA N° 04-062145, lotes 1903, 2103 y 2303; "Yogur dietético endulzado descremado, sabor melón, sandía y mango, de valor calórico reducido, con zinc, fortificado con vitaminas A, D, E y ácido fólico - libre de gluten" marca "SanCor Yogs", RNPA Expte N° 733052161215, lotes 2003 y 2303; "Yogur endulzado parcialmente descremado, sabor frutos del bosque, con zinc, fortificado con



vitaminas A y D- libre de gluten marca "SanCor Yogs", RNPA N° 04-060281, lotes 1903, 2003, 2203 y 2403; y

"Yogur endulzado parcialmente descremado, sabor banana, con zinc, fortificado con vitaminas A y D- libre de gluten marca "SanCor Yogs", RNPA N° 04-060263, lotes 1903 y 2303; (los lotes afectados complementan su codificación con la letra A, ubicada junto a la hora de elaboración); por las razones expuestas en el considerando.

Para acceder a la Disposición N° 4091/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

**Comunicado N° 032/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 08 de mayo del 2018